

RESOLUCIÓN N.º 1497/SSGRH/22

Buenos Aires, 28 de junio de 2022

VISTO: La Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/PEN/20, 297/PEN/20, 325/PEN/20 y modificatorios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto 547/16 y modificatorios, la Resolución N° 3620-MHGC/16 y el Expediente N° 23350504-GCABA-DGDSCIV/22

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 547/16, y modificatorios, se creó un régimen de retiro voluntario, que contempla la percepción de un incentivo no remunerativo para aquellos/as trabajadores/as del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que el referido régimen establece el retiro anticipado de los/las trabajadores/as que se encuentren próximos/as a cumplir con los requisitos de edad y años de servicios para jubilarse, contemplando asimismo supuestos en los cuales se encuentre pendiente el cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados para obtener el referido beneficio;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y modificatorios se modificó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedando en el ámbito de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil la competencia de planificación de la dotación de personal;

Que en tal sentido, siendo que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil es la que realiza la planificación de la dotación de personal, mediante IF-2022-23438941-GCABA-DGDSCIV, se ha efectuado el análisis correspondiente, concluyendo que no existen objeciones, desde el punto de vista de la dotación, para la implementación del régimen de retiro voluntario en la repartición allí mencionada;

Que en consecuencia, corresponde propiciar el mencionado régimen por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022 a las reparticiones mencionadas en el Anexo IF-2022-23436869-GCABA-DGDSCIV.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 3620-GCABA-MHGH/16,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

Artículo 1°.- Establécese la vigencia del régimen de retiro voluntario creado por el Decreto N° 547/16 y modificatorios, para las reparticiones mencionadas en el Anexo I [IF2022-23826180-GCABA-DGDSCIV](#), que forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022.

Artículo 2°.- Establécese que la solicitud de adhesión al régimen de retiro voluntario del personal dependiente de áreas comprendidas en los artículos 1° y 3° del Decreto N° 147/20, podrán ser rechazadas por esta Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en caso de que su otorgamiento afectare el normal funcionamiento del área en cuestión.

Artículo 3°.- Determináse que los agentes que alcanzaren los requisitos para obtener un beneficio jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 547/16 y modificatorios, podrán adherir al régimen de incentivo hasta la notificación de la intimación que se practique en los términos del artículo 75 de la Ley N° 471, no pudiendo adherir al mismo quienes hubieran cumplido los requisitos para la intimación antes de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Entes Descentralizados y Comunas. Cumplido, archívese.

Fernández



ANEXO I

REPARTICIÓN	JURISDICCIÓN
Unidad de Auditoría Interna MHFGC	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Técnica Administrativa y Legal	Ministerio de Hacienda y Finanzas
SS Hacienda	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Administración y Liquidación de Haberes	Ministerio de Hacienda y Finanzas
SS Gestión de Recursos Humanos	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Planificación y Control Operativo	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Desarrollo del Servicio Civil	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Relaciones Laborales	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Concursos, Legales y Asuntos Previsionales	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Unidad Informática de Administración Financiera	Ministerio de Hacienda y Finanzas
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Ley N° 2603	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Legal y Técnica	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Relaciones Institucionales	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Planificación y Control	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Rentas	Ministerio de Hacienda y Finanzas
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Tesorería	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Tesorería Adjunta	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Administración de Medicina del Trabajo	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Compras y Contrataciones	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Contaduría	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Contaduría Adjunta	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Gestión de la Flota Automotor	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Relaciones Fiscales	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Estadística y Censos	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Análisis Fiscal	Ministerio de Hacienda y Finanzas
DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - OGEPU	Ministerio de Hacienda y Finanzas

(Anexo I rectificado por el Artículo 1° de la Resolución N° 1501-SSGRH/2022, BOCBA N° 6412 del día 06/07/2022).

